ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORÍA

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO		NÚMERO:			No 003 de 2023.
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN:			28/09/2023
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:					09 de octubre de 2023
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA A CARGO DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA".					
ORGANISMO CONTRATANTE:			Municipio de Jardín		
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:		Mario de Jesús Gil Cardona.		
	NIT		8.291.216		
VALOR [$]:	INICIAL:		Ochenta y tres millones setecientos treinta y un mil dieciocho pesos ML $ 83.731.018		
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICIÓN**	
		001	$ 20.932.755	25%	
	VALOR TOTAL:		$ 104.663.773,00		
PLAZO:	INICIAL		Cuatro (4) meses		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			09/10/2023	08/02/2024	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		001	30 días calendario	08/03/2024	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	
		001	06/03/2024	15/03/2024	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN			18/03/2024		

INFORMACIÓN GARANTÍA ÚNICA

PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO	**No.**	M-100211779
	ASEGURADORA:	Mundial de seguros.

ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

CONSIDERANDO

- Que las actividades objeto del Contrato de obra No. ALC 100-20-04-003 DE 2023 fueron ejecutadas dentro del plazo pactado, recibidas a satisfacción y supervisadas por el contrato de interventoría No 003 de 2023.
- Que las actividades objeto del contrato se ejecutaron según lo establecido en las normas y especificaciones técnicas exigidas en los documentos que hacen parte del contrato.
- Que según la certificación adjunta del Representante Legal o Revisor Fiscal, el Interventor, se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales según el caso, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002

Dado lo anterior las partes,

ACUERDAN

- El Interventor Mario de Jesús Gil Cardona realiza la entrega de las actividades de interventoría al Municipio de Jardín, Antioquia quien recibe el objeto del contrato No. 003 de 2023 Correspondiente a realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA A CARGO DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA"
- Realizar la actualización por parte del contratista de las garantías que amparan el contrato.
- Realizar la entrega de todos los paz y salvos y demás información requerida para la liquidación del contrato.
- El recibo de las actividades en esta fecha, objeto del contrato no exonera al supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones y la verificación de la calidad de las obras, bienes o servicios objeto del contrato.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los 18 días del mes de marzo de 2024

Sebastián Restrepo Guerrero
Subsecretario de Obras Públicas

Mario de Jesús Gil Cardona
Representante Legal – Interventoría

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE INTERVENTORÍA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 003 DE 2023					
Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.					
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO NÚMERO:	**NÚMERO**	003 DE 2023			
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/09/2023			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:		09 DE OCTUBRE DE 2023			
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa a cargo del municipio de Jardín, Antioquia					
ORGANISMO CONTRATANTE:		Municipio de Jardín			
CONTRATISTA/ASOCIADO:	NOMBRE:	Mario De Jesús Gil Cardona			
	NIT:	8.291.216			
VALOR:	INICIAL	Ochenta y Tres Millones Setecientos Treinta y Un Mil Dieciocho Pesos M/L ($83.731.018)			
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICIÓN**	
		001	$ 20.932.755	25%	
	VALOR TOTAL:		$ 104.663.773		
PLAZO	**INICIAL**	Cuatro (04) Meses, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.			
		FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACIÓN**		
		09/10/2023	08/02/2024		
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		001	30 días calendario	08/03/2024	
HISTORICO DE SUSPENSIONES	**No**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**		
	001	06/03/2024	15/03/2024		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		18/03/2024			

INFORMACIÓN GARANTÍA UNICA		
PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO	**No**	M-100211779
	ASEGURADORA	Mundial de Seguros

CONSIDERANDO

- Que entre el **MUNICIPIO DE JARDÍN** y el señor **MARIO DE JESUS GIL CARDONA** identificado con C.C. **8.291.216,** se celebró el Contrato de **INTERVENTORIA 003 DE 2023**, cuyo objeto es: Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa a cargo del municipio de Jardín, Antioquia por un valor de Veinte millones Novecientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Pesos M/L **($20.932.755)** y un plazo de **Cuatro (04)** Meses, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.

- Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0000000543 del 18 de julio de 2023, N° 0000000554 del 30 de julio de 2023 y N° 0000000585 del 11 de agosto de 2023, y con Certificado de Registro Presupuestal N° 0000001112 del 28 de septiembre de 2023.

- Que el Contrato de **INTERVENTORIA 003 DE 2023** fue suscritos por las partes el **28 DE SEPTIEMBRE DE 2023,** tiene fecha de inicio el día **09 DE OCTUBRE DE 2023**, se publicó en las plataformas autorizadas por los entes de control, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- Que el **06 DE FEBRERO DE 2024**, se suscribió **OTROSÍ 001** por medio del cual se amplió el plazo de ejecución del contrato por **UN MES MÁS** y se adicionaron **$ 20.932.755** al valor del contrato, quedando con fecha de terminación el **08 DE MARZO DE 2024.**

- Que el contrato de obra objeto de la presente interventoría, fue suspendido por mutuo acuerdo el día **6 DE MARZO DE 2024**, debido al pico y placa ambiental vigente en la ciudad de Medellín que ha imposibiiitado y retrasado los suministros de algunos materiales e insumos necesarios para ejecutar las actividades finales.

- Que al estar suspendido el contrato de obra objeto de esta interventoría, fue necesario suspender por un término igual el contrato de interventoría.

- Que el contrato de obra N° ALC 100-20-04-003 de 2023 objeto de la **INTERVENTORÍA 003 de 2023**, fue reanudado el **16 DE MARZO DE 2024**, por lo tanto el contrato de **INTERVENTORÍA 003 de 2023** se reanuda el día **16 DE MARZO DE 2024**, quedando como fecha de terminación el día **18 DE MARZO DE 2024.**

- Que el contratista entregó todos los productos derivados del contrato de **INTERVENTORÍA 003 de 2023**, dando cumplimiento al objeto contractual del mismo tal y como consta en el informe de supervisión.

- Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Que en el desarrollo del contrato se efectuaron los siguientes pagos:

NO. DE ACTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR PAGADO	VALOR ACTA	SALDO	REAJUSTES
Acta N. 1 Factura: FE00-1046	$83.731.018	$0.00	$15.350.687	$68.380.331	$0.00
Acta N. 2 Factura: FE00-1060	$83.731.018	$15.350.687	$20.932.754	$47.447.577	$0.00
Acta N. 3 Factura: FE00-1071	$83.731.018	$36.283.441	$20.932.754	$26.514.823	$0.00
Acta N. 4 Factura: FE00-1079	$83.731.018	$57.216.195	$20.932.754	$5.582.069	$20.932.755
OTROSÍ 001 DEL 6 DE FEBRERO DE 2024 ADICIONANDO $20.932.755					
Acta N. 5 Factura: FE00-1091	$104.663.773	$78.148.949	$18.061.447	$8.453.377	$0.00
Acta N. 6	$104.663.773	$96.210.396	$8.453.377	$0.00	$0.00

Que se cuenta con la Póliza de Cumplimiento N° M-100211779 a favor de la Entidad Estatal, expedidas por la Aseguradora Seguros Mundial con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO ($)	VIGENCIA					
		FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento del contrato.	$ 20.932.754,60	06	02	2024	09	10	2024
Calidad del Servicio	$ 20.932.754,60	06	02	2024	18	03	2025
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	$ 5.233.188,65	06	02	2024	18	03	2027

LAS PARTES ACUERDAN:

- Dar por liquidado el Contrato De **INTERVENTORÍA 003 de 2023**, cuyo objeto es Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa a cargo del municipio de Jardín, Antioquia.

- No obstante haberse recibido el objeto contractual a satisfacción, el Municipio podrá revisarlos durante el período de vigencia de la garantía de conformidad por el Contratista.
- Las partes aclaran quedar a paz y salvo por todo concepto, una vez cancelado por parte del Municipio de Jardín el valor correspondiente al acta 6 relacionada en los CONSIDERANDO por la suma de $8.453.376,61

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los **25** días del mes de **JUNIO** de **2024**

SEBASTIÁN RESTREPO GUERRERO
Subsecretario de Obras Públicas

MARIO DE JESÚS GIL CARDONA
Representante Legal – Interventoría

ACTA DE PAGO N° 6

Fecha:	**25**	**de**	**junio**	**de**	**2024**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el Supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato número:	**INTERVENTORÍA No. 003 DE 2023**		
Objeto: Interventoría técnica, administrativa financiera, ambiental y legal al mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa a cargo del municipio de Jardín, Antioquia.			
Supervisores:	SEBASTIAN RESTREPO GUERRERO Subsecretario de Obras Públicas.		
Contratista:	MARIO DE JESÚS GIL CARDONA C.C. 8.291.216.		
Valor inicial del contrato:	Ochenta y Tres Millones Setecientos Treinta y Un Mil Dieciocho Pesos ML ($83.731.018).		
Adición:	Veinte Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Pesos ML ($20.932.755).		
Valor total del contrato:	Ciento Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Tres Pesos ML ($104.663.773).		
Plazo inicial:	Cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.		
Prorroga Otrosí 001:	Un (01) Mes.		
Plazo total:	Cinco (05) Meses.		
No. CDPs:	N° 0000000543 del 18 de julio de 2023. N° 0000000554 del 30 de julio de 2023. N° 0000000585 del 11 de agosto de 2023. N° 0000000096 del 24 de enero de 2024. (Otrosí 01).		
No. CRPs:	N° 0000001112 del 28 de septiembre de 2023. N° 0000000123 del 06 de febrero de 2024. (Otrosí 01).		
Fecha de inicio:	09 de octubre de 2023.	**Fecha de terminación después de otrosí 001:**	08 de marzo de 2024.

Fecha de inicio de suspensión 001:	06 de marzo de 2024.	**Fecha de terminación después de suspensión 001:**	18 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

- Que, entre el **MUNICIPIO DE JARDÍN** y **MARIO DE JESÚS GIL CARDONA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.291.216 de Medellín, se celebró el Contrato de **INTERVENTORÍA No. 003 DE 2023**, cuyo objeto es: Interventoría técnica, administrativa financiera, ambiental y legal al mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa a cargo del municipio de Jardín, Antioquia.

- Que, el 09 de octubre de 2023 se suscribió el acta de inicio del contrato, quedando como fecha de terminación inicial el 08 de febrero de 2024.

- Que, el contratista entregó todos los productos derivados del contrato de **INTERVENTORÍA 003 de 2023**, dando cumplimiento al objeto contractual del mismo tal y como consta en el informe de supervisión.

- Que, el 18 de marzo de 2024 se suscribió el acta de recibo del contrato de obra e interventoría, toda vez que las actividades objeto del Contrato de obra No. ALC 100-20-04-003 DE 2023 fueron ejecutadas dentro del plazo pactado, recibidas a satisfacción y supervisadas por el contrato de interventoría No 003 de 2023.

- Que, el contratista entregó el informe final de interventoría y el 25 de octubre de 2024 se suscribió el acta de liquidación como última actuación postcontractual.

- Que, el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales de él, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Que, se cuenta con el siguiente balance financiero en relación a los pagos realizados al contratista:

NO. DE ACTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR PAGADO	VALOR ACTA	SALDO	REAJUSTES
Acta N. 1 Factura: FE00-1046	$83.731.018	$0.00	$15.350.687	$68.380.331	$0.00
Acta N. 2 Factura: FE00-1060	$83.731.018	$15.350.687	$20.932.754	$47.447.577	$0.00
Acta N. 3 Factura: FE00-1071	$83.731.018	$36.283.441	$20.932.754	$26.514.823	$0.00

Acta N. 4 Factura: FE00-1079	$83.731.018	$57.216.195	$20.932.754	$5.582.069	$20.932.755
OTROSÍ 001 DEL 6 DE FEBRERO DE 2024 ADICIONANDO $20.932.755					
Acta N. 5 Factura: FE00-1091	$104.663.773	$78.148.949	$18.061.447	$8.453.377	$0.00
Acta N. 6	$104.663.773	$96.210.396	$8.453.377	$0.00	$0.00

NOTA: *El valor del acta para efectos del pago se aproxima al peso $8.453.376,61 = $8.453.377*

ACUERDAN:

PRIMERO: Pagar al Contratista la suma de **Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres mil Trescientos Setenta y Siete pesos M/L ($8.453.377)** correspondientes al Acta de Pago N° 06 y final, según tabla de la presente acta.

SEGUNDO: Las partes aclaran quedar a paz y salvo por todo concepto, una vez cancelado por parte del Municipio de Jardín el valor correspondiente al Acta 06 por la suma de **$ 8.453.377.**

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, el día 25 del mes de junio de 2024.

SEBASTIAN RESTREPO GUERRERO.
Subsecretario de Obras Públicas
SUPERVISOR.

MARIO DE JESUS GIL CARDONA.
C.C. 8.291.216
CONTRATISTA.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alex David Oñate Beleño – Apoyo profesional a la Subsecretaría Obras Públicas.		25/06/2024
Revisó y Aprobó	Sebastián Restrepo Guerrero – Subsecretario de Obras Públicas.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Por amor a Jardín
BIENESTAR PARA TODOS
Héctor Jaime Rendón Osorio
Alcalde

ACTA DE INTERVENTORÍA NRO 6 Y FINAL

MARIO GIL CARDONA
INGENIERO CIVIL
MATRICULA PROFESIONAL 25251 ANT

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 003 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA A CARGO DEL MUNICIPIO DE JARDIN, ANTIOQUIA."

CONTRATISTA: MARIO DE JESUS GIL CARDONA
CC. 8291216
PLAZO: 4 MESES
FECHA DE INICIO: 9 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 8 DE FEBRERO DE 2024
SUSPENSIÓN: 6 DE MARZO DE 2024
VALOR TOTAL: $ 83.731.018

AMPLIACIÓN 1: 1 MES
REINICIO:16 DE MARZO DE 2024
ADICIÓN 1: $ 20.932.754,50

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 8 DEMARZO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 18 DEMARZO DE 2024
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: $ 104.663.772,50

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA								ADICIÓN Y AMPLIACIÓN 1			CONTRATO INICIAL + ADICIÓN Y AMPLIACIÓN 1			ACTA NRO 6 Y FINAL			ACUMULADO			SALDO			
PLAZO DE EJECUCIÓN				MESES	4																		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR./MES BASE	DEDICACIÓN	MESES	VR. TOTAL	DED	MESES	VR. TOTAL	DED	MESES	VR. TOTAL	DED	MESES	VR. TOTAL	DED	MESES	VR. TOTAL	DED	MESES	VR. TOTAL	
1	Personal profesional y tecnico																						
1,1	Director de interventoria	Und	1	$ 5.000.000,00	50%	4	$ 10.000.000	50%	1,00	$ 2.500.000,00	50%	5,00	$ 12.500.000,00	50%	0,27	$ 666.666,67	50%	5,00	$ 12.500.000,00	50%	0,00	$ -	
1,2	Residente de Interventoria	Und	1	$ 3.000.000,00	100%	4	$ 12.000.000	100%	1,00	$ 3.000.000,00	100%	5,00	$ 15.000.000,00	100%	0,27	$ 800.000,00	100%	5,00	$ 15.000.000,00	100%	0,00	$ -	
1,3	Residente SST de Interventoria	Und	1	$ 2.345.000,00	100%	4	$ 9.380.000	100%	1,00	$ 2.345.000,00	100%	5,00	$ 11.725.000,00	100%	0,66	$ 1.539.883,33	100%	5,00	$ 11.725.000,00	100%	0,00	$ -	
				SUBTOTAL COSTOS PERSONAL			$ 31.380.000			$ 7.845.000			$ 39.225.000			$ 3.006.550,00			$ 39.225.000			$ -	
				FACTOR MULTIPLICADOR		2,19			2,19			2,19			2,19			2,19			2,19		
				COSTOS DE PERSONAL CON F.M.			$ 68.722.200			$ 17.180.550			$ 85.902.750			$ 6.584.344,50			$ 85.902.750,00			$ -	
2	Alquiler de Equipos y otros																						
2,1	Fotocopias, edicion informes, registros fotográficos entre otros	Und	1	$ 60.000,00	100%	4	$ 240.000		1,00	$ 60.000,00		5,00	$ 300.000,00		1,27	$ 76.000,00		5,00	$ 300.000,00		0,00	$ -	
2,2	Comunicaciones (Equipos de Computo, Telefono, Fax, Celular, Internet, Etc) mensual	Und	2	$ 50.000,00	100%	4	$ 400.000		1,00	$ 100.000,00		5,00	$ 500.000,00		1,27	$ 126.666,67		5,00	$ 500.000,00		0,00	$ -	
						SUBTOTAL	$ 640.000			$ 160.000			$ 800.000			$ 202.666,67			$ 800.000,00			$ -	
3	Oficina de Interventoria																						
3.1	Oficina de interventoria (incluye arrendamiento y servicios públicos)	Und	1	$ 250.000,00		4	$ 1.000.000		1,00	$ 250.000,00		5,00	$ 1.250.000,00		1,27	$ 316.666,67		5,00	$ 1.250.000,00		0,00	$ -	
						SUBTOTAL OFICINA	$ 1.000.000			$ 250.000			$ 1.250.000			$ 316.666,67			$ 1.250.000			$ -	
						SUBTOTAL COSTOS INTERVENTORIA	$ 70.362.200,00			$ 17.590.550,00			$ 87.952.750,00			$ 7.103.677,82			$ 87.952.750,00			$ -	
						IVA 19%	19% $ 13.368.818,00			$ 3.342.204,50			$ 16.711.022,50			$ 1.349.698,79			$ 16.711.022,50			$ -	
						TOTAL COSTOS DE INTERVENTORIA	$ 83.731.018,00			$ 20.932.754,50			$ 104.663.772,50			$ 8.453.376,61			$ 104.663.772,50			$ -	

MARIO DE JESUS GIL CARDONA
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE JARDÍN

V.B.: Alex Orrabe

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

MARIO GIL CARDONA
INGENIERO CIVIL
MATRICULA PROFESIONAL 2525 ANT

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
3c1fc811675071f25196baa4e5f9f69f2d43896ccf04cf491401ae46fe3af4f5a70fe83f90e3873a7e7c51e15985c753

Número de Factura: FE00-1131
Fecha de Emisión: 15/11/2024
Fecha de Vencimiento: 15/12/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Débito ACH
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: GIL CARDONA MARIO DE JESUS
Nombre Comercial: GIL CARDONA MARIO DE JESUS
Nit del Emisor: 8291216
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7112

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Medellín
Dirección: CL 53 45 112 OF 1801 ED COLSEGUROS
Teléfono / Móvil: 6045117997
Correo: mariogilconsultorias@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE JARDIN
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890982294
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Jardín
Dirección: CRA 3 NO. 10-02
Teléfono / Móvil: 845 45 50
Correo: financiera@eljardin-antioquia.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	01	INTERVENTORIAS	94	1,00	$ 7.103.677,82	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.349.698,79	19.00			$ 7.103.677,82

Notas Finales

ACTA NRO 6 Y FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 003 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PARA LA "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA A CARGO DEL MUNICIPIO DE JARDIN , ANTIOQUIA."
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE DE OCCIDENTE 420 052 805 A NOMBRE MARIO DE JESUS GIL CARDONA
Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
15/11/2024 08:43:46
Documento validado por la DIAN:
15/11/2024 08:43:47
XML Generado por:
Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			7.103.677,82
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			7.103.677,82
IVA			1.349.698,79
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			1.349.698,79
Total neto factura (=)			8.453.376,61
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	8.453.376,61

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764078727231 Rango desde: 1123 Rango hasta: 1200 Vigencia: 2025-03-03

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

DIRIGIDO A: MUNICIPIO DE JARDIN

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **MARIO DE JESUS GIL CARDONA** identificada con el número de documento **8291216** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 31 de julio de 2009 con la Cuenta Corriente 420-052805 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **MARIO DE JESUS GIL CARDONA** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **08 de octubre de 2024.**

Ivan Mauricio Ricardo Arias
Vicepresidencia de Empresas

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14925458445

(415)7707212489984(8020) 000001492545844 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 9 1 2 1 6	0	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 2 9 1 2 1 6	1 9 7 0 0 1 1 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GIL	CARDONA	MARIO	DE JESUS

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CL 53 45 112 OF 1801 ED COLSEGUROS

42. Correo electrónico: mariogilconsultorias@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 4 7 3 4 1 4 5	3 1 1 3 9 0 0 9 7 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 7 0 1 0 3	4 2 2 0	2 0 0 7 0 1 0 3	4 2 9 0	0 0 2 0	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	2	2	4	2	4	8	5	2														

5- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 11 / 10 : 48: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GIL CARDONA MARIO DE JESUS
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 11-07-2023 10:49:08AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14925458445

(415)7707212489984(8020) 000001492545844 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 9 1 2 1 6	0	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14925458445

(415)7707212489984(8020) **000001492545844 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 9 1 2 1 6		Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 4 4 1 5 4 8 2		1 4 2 6 2 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ALZATE	MOLINA	BEATRIZ	EUGENIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 9 0 6 1 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764066989823

(415)7707212489984(8020) 001876406698982 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 2 9 1 2 1 6	0	GIL	CARDONA	MARIO	DE JESUS

11. Razón social

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellin

Cód. 1 1

24. Dirección
CL 53 45 112 OF 1801 ED COLSEGUROS

25. País	26.Departamento	27. Municipio
olombia	Antioquia	Medellín

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2024-03-08 / 11:33:48 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres GIL CARDONA MARIO DE JESUS
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 8291216 1004. DV 0
1005. Cod. Representación
1006. Organización GIL CARDONA MARIO DE JESUS

997. Fecha formalización 2 0 2 4-0 3-0 8/1 1:3 3:4 8

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764066989823

(415)7707212489984(8020) 001876406698982 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 2 9 1 2 1 6	0	GIL	CARDONA	MARIO	DE JESUS

11. Razón social

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	GIL CARDONA MARIO DE JESUS CL 53 45 112 OF 1801 ED COLSEGUROS	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE00	1,086	1,200	6	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

MARIO DE JESÚS GIL CARDONA
Ingeniero Civil
MATR. PROF. 2525 ANT

Medellín, octubre de 2024

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Los Suscritos, **BEATRIZ EUGENIA ALZATE MOLINA** en su calidad de Contadora y **MARIO DE JESÚS GIL CARDONA**, hace saber que el ingeniero **MARIO DE JESUS GIL CARDONA con NIT. 8291216-0**, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Beatriz Eugenia Alzate Molina
Matr. Profe. 142624-T
C.C. 24.415.482

Mario de Jesús Gil Cardona
Representante Legal
C.C. 8.291.216 Medellín

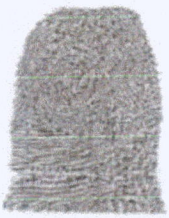
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
24415482
NUMERO

ALZATE MOLINA
APELLIDOS

BEATRIZ EUGENIA
NOMBRES

Beatriz E. Alzate
FIRMA





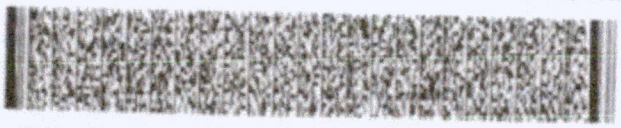
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1984
APIA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

19-FEB-2003 APIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL



P-2400800-54115712-F-0024415482-20030612 06921 03163A 02 128714530

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

142624-T



BEATRIZ EUGENIA
ALZATE MOLINA
C.C. 24419482
RESOLUCION INSCRIPCION 145 FECHA 11/06/2009
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. DEL AREA ANDINA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 153046

66434

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9A72853 1FC69320 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BEATRIZ EUGENIA ALZATE MOLINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 24415482 de APIA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 142624-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

SEGURO SOCIAL

Libertad y Orden

BICENTENARIO 1810-2010

RESOLUCIÓN N° 003212 FECHA 17 FEB 201

Por la cual se resuelve una Solicitud
En el Sistema General de Pensiones – Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida

EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES SECCIONAL ANTIOQUIA

EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 4113 DE 1.995, EMANADA DE LA PRESIDENCIA DEL ISS, Y

CONSIDERANDO

Que el 27 de Agosto de 2009 presentó solicitud de prestación económica por vejez el(la) asegurado(a) **MARIO DE JESUS GIL CARDONA**, identificado(a) con c.c. N° 8.291.216, fecha de nacimiento 19 de Junio de 1948, Afiliación N° 020715981 de la Seccional Antioquia.

Que consultado el archivo de solicitantes de Bono Tipo A, se estableció que la(el) señor(a) **GIL CARDONA** se trasladó al Fondo Privado de Pensiones, verificándose con ello la selección del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

Que a través de ODA No 10/21104 de 26 de Octubre de 2010, la oficina de devolución de aportes de este Instituto envía el detalle de los aportes devueltos por la AFP privada del señor(a) **GIL CARDONA**.

Que el artículo 36 de la ley 100 de 1993 en el inciso 5° establece "*...Tampoco será aplicable el régimen de transición para quienes habiendo escogido el régimen de ahorro individual con solidaridad decidan cambiarse al de Prima media con prestación definida*".

Al respecto, el Memorando 130001545 del 21 de Junio de 2010 emanado de la Vicepresidencia de Pensiones de este Instituto expresa: "... para la recuperación del régimen de transición en los casos en los que exista traslado proveniente del Régimen de Ahorro Individual — RAIS, *en observancia al reciente pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional a través de la sentencia SU — 062 del 03 de febrero de 2010.*

En dicha providencia la Corte Constitucional reitera la necesidad de cumplir con los requisitos establecidos en la Sentencia C-789 de 2002, aclarando que es necesario verificar la rentabilidad producida en los dos regímenes, es decir en el de Ahorro Individual y en el de Prima Media con Prestación Definida.

Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior, es del caso advertir que en adelante para la conservación del régimen de transición en los casos de traslado del régimen de Ahorro Individual con Solidaridad al Régimen de Prima Media con Prestación definida, se deberá observar lo establecido en la sentencia C-789 de 2002, en concordancia con el Decreto 692 de 1994, el Decreto 3995 de 2008 y especialmente la Sentencia SU 062 de 2010, razón por la que deberá exigirse:
a) Haber cotizado durante 15 años o más al entrar en vigencia el sistema de pensiones, es decir 01 de abril de 1994, La anterior fecha puede variar a 30 de junio de 1995, o la fecha de entrada en vigencia de la entidad territorial, según corresponda, en el caso de servidores públicos del orden territorial.

b) Se traslade al Régimen de Prima Media todo el ahorro que el asegurado había efectuado al régimen de ahorro individual con solidaridad, incluidos los rendimientos obtenidos en el RAIS.

c)En el traslado de los recursos del RAIS al RPM se deberá incluir el porcentaje correspondiente al Fondo de Garantía de Pensión Mínima del RAIS.

d) Dicho ahorro no sea inferior al monto total del aporte legal correspondiente en caso que hubieren permanecido en el régimen de prima media incluidos los rendimientos que se hubieran obtenido en el mismo.

Hechas las validaciones de los literales antes mencionados por parte de la Oficina de Devolución de Aportes y revisado el requisito de los 15 años de cotización anteriores al 01 de Abril de 1994 fecha en la que entra en vigencia la Ley 100 de 1993 se encuentra que el asegurado tiene cotizados un total de **910** semanas por lo que si le es posible al asegurado recuperar el régimen de transición previsto en el artículo 36 de la ley 100 de 1993.

No obstante lo anterior, es importante señalar que no obra en el expediente el cálculo aritmético emitido por la Oficina de Devolución de aportes de la Vicepresidencia de Pensiones del ISS, donde se defina si el solicitante se encuentra o no inmerso en el régimen de transición previsto en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, por lo cual se procede a estudiar la pensión de vejez según lo señalado en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9° de la Ley 797 de 2003, siendo posible estudiar la viabilidad de la reliquidación de la prestación de forma oficiosa o a solicitud de parte, una vez se allegue la certificación en mención.

Que según lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9° de la Ley 797 de 2003, se requiere para acceder a la pensión de vejez, haber cumplido 55 años si es mujer o 60 años si es hombre y haber cotizado un mínimo de 1000 semanas en cualquier tiempo. Número de semanas que se incrementarán a partir del 01 de Enero de 2005 en 50 y a partir del 01 de Enero de 2006 se incrementarán en 25 cada año hasta llegar a 1300 semanas en el año 2015.

Que revisado el reporte de semanas, expedido por la Gerencia Nacional de Historia Laboral y Nómina de Pensionados del Instituto de Seguros Sociales, se encontró que el señor(a) **GIL CARDONA** cotizó durante toda su vida laboral un total de 1.434 semanas.

Que en atención al Memorando VP No 00015038 del 1 de Octubre de 2004 en el cual se refiere al alcance del Memorando VP No 10242 del 15 de Julio de 2004 – OBLIGACIÓN DE APORTAR DOCUMENTOS DE AFILIACION A SALUD PARA TRAMITAR PENSION ANTE EL ISS- en alusión al Decreto 510 de 2003, se establece que "(...) cuando se trate de un servidor público afiliado al ISS pensiones que desea radicar la solicitud de pensión, que no se encuentra afiliado al ISS salud, sino a otra EPS, no se deberá exigir certificación de aportes realizados en salud, teniendo en cuenta que las entidades públicas por norma legal realizan los aportes en salud, pensiones y riesgos por el mismo valor".

SEGURO SOCIAL

Libertad y Orden

BICENTENARIO 1810-2010

RESOLUCIÓN N° 003232 FECHA 17 FEB 2011

Por la cual se resuelve una Solicitud
En el Sistema General de Pensiones – Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida

Que en el caso concreto del asegurado **GIL CARDONA**, se cumplen las condiciones anteriormente indicadas para adquirir el derecho, razón por la cual se concluye que es procedente acceder a su reconocimiento.

Que según el artículo 13 del Decreto 758 de 1990 aplicable por remisión expresa del artículo 31 de la Ley 100 de 1993, la pensión de vejez se reconocerá a solicitud de la parte interesada, reunidos los requisitos mínimos, pero será necesaria la desafiliación del régimen para que se pueda entrar a disfrutar de la misma y teniendo en cuenta para la liquidación hasta la última semana cotizada por este riesgo. (DEPENDIENTE)

En el caso concreto del asegurado(a **GIL CARDONA**, conforme con la historia laboral se observa que la última cotización la realizo con el empleador IDEA NIT 890980179, efectuando su última cotización en ciclo 2004/12 y observando los últimos 4 años anteriores a esta cotización, no se encuentra pendiente ningún retiro con otro empleador, lo que da lugar a liquidar el retroactivo a partir del cumplimiento de la edad.

Que para efectos de la liquidación se tuvo en cuenta el promedio de lo devengado o cotizado por el asegurado durante toda su vida laboral hasta la fecha de la última cotización; los cuales se trajeron a valor actual, arrojando un ingreso base de liquidación de $7.831.959 por las cotizaciones efectuadas en los últimos 10 años anteriores al cumplimiento de la edad, y un ingreso base de liquidación de $5.540.152 por las cotizaciones efectuadas durante todo la vida laboral, siendo lo cotizado durante los últimos 10 años el más favorable, al cual se le aplicó el 66.01% por tener 1.434 semanas cotizadas al ISS, dando un monto inicial de pensión de $ 5.169.876.oo, a partir del 19 de Junio de 2008.

Que según lo establecido en el artículo 8, literal d) de la ley 797 de 2003, los pensionados que devenguen una mesada superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta veinte (20) contribuirán para el Fondo de Solidaridad Pensional para la subcuenta de subsistencia en un 1% que corresponde en el caso concreto del asegurado **GIL CARDONA** a $ 1.961.463.oo, el cual se descontará del valor girado por concepto de retroactivo.

Que en consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Conceder prestación económica de vejez al(a la) asegurado(a) **MARIO DE JESUS GIL CARDONA**, identificado(a) con c.c. N° 8.291.216, fecha de nacimiento 19 de Junio de 1948, Afiliación N° 020715981 de la Seccional Antioquia, a partir del 19 de Junio de 2008 en cuantía mensual de **$5.169.876** más los reajustes anuales de ley.

Que se adeuda por concepto de retroactivo desde el día 19 de Junio de 2008 hasta el día 28 de Febrero de 2011, la suma de $ 196.146.310.oo, al cual se le descontara el 1% para el Fondo de

4

SEGURO SOCIAL

Libertad y Orden

BICENTENARIO 1810-2010

RESOLUCIÓN N° FECHA

Por la cual se resuelve una Solicitud
En el Sistema General de Pensiones – Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida

Solidaridad Pensional para la subcuenta de subsistencia que corresponde en el caso concreto del asegurado **GIL CARDONA** a $ 11.961.463.oo.según lo establecido en el artículo 8. literal d) de la ley 797 de 2003 para los pensionados que devenguen una mesada superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta veinte (20), para un retroactivo adeudado de **$194.184.847.**

El valor de la pensión se generó con un Ingreso Base de liquidación de $7.831.959, un porcentaje de liquidación del 66.01% y un total de 1.434 semanas cotizadas.

La consignación de la mesada pensional y el retroactivo se hará a través de BANCO DE BOGOTA SUCURSAL ESTADIO, en la nómina de MARZO DE 2011 pagadera en el mes de ABRIL DE 2011.

PARAGRAFO El ingreso de la prestación económica en la nómina anteriormente citada, esta condicionada a no presentarse inconsistencias en los cruces de bases de datos con la Registraduría Nacional del Estado Civil, Multivinculados, Devolución de Aportes, Pago de otra Pensión, etc. De presentarse inconsistencia, la prestación económica y las mesadas adeudadas serán ingresadas en la nómina de pensionados inmediatamente siguiente o en la nómina en la cual se subsane la inconsistencia. Se informa que el ISS elabora la nómina de pensionados para todo el Nivel Nacional con dos meses de antelación, no siendo viable la inclusión de prestaciones en nóminas ya cerradas.

ARTICULO SEGUNDO Se ordena realizar los descuentos de salud respectivos para la EPS CAFESALUD .

ARTICULO TERCERO Solicitar el Cálculo aritmético a la Oficina de Devolución de Aportes de la Vicepresidencia de Pensiones y que se pronuncie acerca de si el asegurado **MARIO DE JESUS GIL CARDONA**, conserva el régimen de Transición de acuerdo al Memorando 130001545 del 21 de Junio de 2010 de la Vicepresidencia de Pensiones.

ARTICULO CUARTO Reconocer personería al Dr GERMAN GIRALDO RAMIREZ con TP No 28.548 del CS de la J.

ARTICULO QUINTO Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante el Jefe del Departamento de Atención al Pensionado y de Apelación ante la Gerencia Seccional de Antioquia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO Una vez notificada la presente resolución se ordena la devolución del expediente a la Oficina de alistamiento de este Instituto para

SEGURO SOCIAL

Libertad y Orden

BICENTENARIO 1810-2010

RESOLUCIÓN N° 003232 FECHA 17 FEB 2011

Por la cual se resuelve una Solicitud
En el Sistema General de Pensiones – Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida

efectos de que una vez se allegue el Cálculo aritmético de la Oficina de Devolución de Aportes de la Vicepresidencia de Pensione, se traslade nuevamente el expediente al Departamento de Atención al pensionado a efectos de realizar si resulta procedente la reliquidación de la prestación económica otorgada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en MEDELLIN, a los _____ días del mes de _____ de 2011

LIBINTON BRAYAN RIVAS
Jefe Departamento de Atención al Pensionado

NOTA: En caso de que la presente resolución no pueda notificarse personalmente al interesado, se notificará mediante edicto. Esta notificación por edicto surte todos los efectos legales.
Proyectó: Edna Meza.

SuAporte | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: lunes, 21 de octubre de 2024 01:45:35 PM

Período del informe: 202409

Pagada 11/10/2024

DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MARIO DE JESUS GIL CARDONA		
Documento	CC8291216	**Dirección**	CRT 51 #51 - 17
Tipo de Empresa		**Teléfono**	5117432
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	

DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades																	Administradoras				IBC				Liquidación de Aportes												
ntificación l Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Periodo de Cot.	Periodo Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
291216	GIL CARDONA MARIO DE JESUS	73042796	11/10/2024	202409	202409																		0	30	30	30	NIN-AF	EPS010	14-4	CCF04	$0	$5.000.000	$5.000.000	$5.000.000	$0	$625.000	$121.800	$30.000	$0	$0	$0	$0	$776.800

ılace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Protegar el medio ambiente está en nuestras manos

MARIO DE JESÚS GIL CARDONA
Ingeniero Civil
MATR. PROF. 2525 ANT

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 003 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA A CARGO DEL MUNICIPIO DE JARDIN, ANTIOQUIA."

PERSONAL DE INTERVENTORÍA

MARZO DE 2024

Nombres y Apellidos	Cargo Desempeñado
Jaime Alberto Herrera Echeverri	Director de Interventoría
Hernán Felipe Villota Serrano	Residente de Interventoría
Katherine Chamorro Sandoval	Residente SST

SuAporte | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: lunes, 21 de octubre de 2024 02:09:51 PM

Período del informe: 202403

Pagada 04/04/2024

DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MARIO DE JESUS GIL CARDONA	**Sucursal**	004 INGENIERIA
Documento	CC8291216	**Dirección**	CRT 51 #51 - 17
Tipo de Empresa		**Teléfono**	5117432
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	

DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades																Administradoras								IBC				Liquidación de Aportes									
ntificación l Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Periodo de Cot.	Periodo Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
114454054	CHAMORRO SANDOVAL KATERINE	70001817	04/04/2024	202403	202404																		30	30	30	30	230301	EPS037	14-4	CCF04	$3.800.000	$3.800.000	$3.800.000	$3.800.000	$608.000	$152.000	$264.600	$152.000	$0	$0	$0	$0	$1.176.500
9784458	VILLOTA SERRANO HERNAN FELIPE	70001543	30/04/2024	202403	202404																		30	30	30	30	230301	EPS010	14-4	CCF04	$3.500.000	$3.500.000	$3.500.000	$3.500.000	$560.000	$140.000	$243.600	$140.000	$0	$0	$0	$0	$1.083.600
0812443	HERRERA ECHEVERRI JAIME ALBERTO	69612498	19/04/2024	202403	202404																		30	30	30	30	25-14	EPS010	14-4	CCF04	$4.600.000	$4.600.000	$4.600.000	$4.600.000	$736.000	$184.000	$320.200	$184.000	$0	$0	$0	$0	$1.424.200

ilace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras